



**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil quince, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ
D^a SIRA ABED REGO
D. FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES
D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA
D. RUBEN TADEO RODRIGUEZ
D^a ANA MARIA DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ
D. JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ
D. JOSE MARIA ALVAREZ LEON
D^a CARLA DE NICOLAS CASTRO
D. ANTONIO ALFONSO FLOREZ LEON
D^a VANESA MILLAN BUITRAGO
D. MIGUEL QUESADA MARTINEZ
D^a DOROTEA FERNANDEZ PELOCHE
D. JOSE ANTONIO RIBER HERRAEZ
D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO
D. RICARDO GOMEZ ALONSO
D^a GEMA MENDOZA LAS SANTAS
D^a MARIA BEATRIZ SOBRINO MAYORAL
D. OSCAR RUIZ DUGO
D. RICARDO MUR MORA
D^a CRISTINA AREVALO MARTIN
D^a CARMEN PEREZ GIL
D. RODRIGO PARRA FERNANDEZ
D^a MARIA DEL CARMEN BARAHONA PROL
D. JUAN IGNACIO GOMEZ AYUSO

SEÑORES AUSENTES:

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a veintinueve de octubre de dos mil quince, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente la Interventora General D^a Teresa de Jesús Hermida Martín y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 17:30 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2015

El acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015 es aprobada por unanimidad.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

La Sra Concejala del Grupo Municipal Rivas Puede, D^a Vanesa Millán Buitrago, da lectura a la Declaración Institucional presentada y que literalmente dice:

“La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. No sólo la Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección, sino que tanto la ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantar los principios de un gobierno abierto basado en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y colaboración con lo público.

En un momento político como el actual, tan marcado por los conocidos casos de corrupción que, como es natural, tanta indignación ciudadana generan, por un lado, y, por el otro, tan en riesgo pone los fundamentos de nuestra democracia, al generar creciente desafección ciudadana, creemos necesario mostrar una alta diligencia en la aplicación de los criterios de transparencia.

En ese avance por mejorar la transparencia, entendemos que es necesario un mayor esfuerzo de este gobierno utilizando tanto la publicidad activa, como el llamado “derechos de acceso” poniendo los datos a disposición de la ciudadanía y respondiendo a la demanda de documentos solicitados.

La mejora de la tecnología, la Evaluación voluntaria de los 80 indicadores ITA (Índice de Transparencia de Ayuntamientos) sugeridos por la ONG Transparencia Internacional, la cooperación intermunicipal entre Ayuntamientos y Administraciones que son ejemplos de experiencias en “transparencia” y ofrecen soporte y asesoramiento, como pueden ser los Ayuntamientos de Cádiz o Barcelona, o la adhesión al Servicio del Portal de la Transparencia en la Nube ofrecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DTIC, son herramientas que debemos articular para poner en marcha un verdadero plan consensuado de transparencia institucional.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid debe mejorar y evolucionar en su compromiso por implantar una cultura de transparencia permitiendo una accesibilidad rápida y directa, tanto a efectos prácticos como a través de la publicación y actualización de datos en los medios de acceso disponibles, de tal forma que la información fluya con normalidad y llegue a tiempo real a la ciudadanía y al conjunto de la Corporación Municipal, con el doble fin de facilitar a los ciudadanos el derecho fundamental a la información, y la labor política a los diferentes grupos políticos de nuestro Ayuntamiento. La transparencia necesita de integridad y honestidad políticas. Citando a Spencer Johnson, “la integridad es decirse a uno mismo la verdad y la honestidad es decirle la verdad a los demás”. Con un poco de voluntad podemos conseguir que este Ayuntamiento sea transparente, íntegro de puertas adentro y honesto de puertas afuera.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

-Primero: La publicación y el compromiso de publicar en la web de transparencia o actualizar en la misma, de forma que aparezcan de forma accesible y directa, los datos que figuran en el anexo 1 relativos a la información sobre la corporación municipal, los cargos electos y el personal del Ayuntamiento, las normas y reglamentaciones municipales, la información y atención al ciudadano, la transparencia económico-financiera, las contrataciones y servicios y la información señalada en materia de urbanismo y obras públicas.

-Segundo: Valorar la adhesión al Portal de Transparencia en la nube que conlleva una serie de compromisos de carácter tanto funcional como técnico recogidos en el anexo 2, a cambio de recibir de manera gratuita la infraestructura física, lógica y de comunicaciones de su Portal de Transparencia, para que puedan configurar su apariencia y dotarle de contenidos con plazo hasta diciembre, según el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

-Tercero: El compromiso de la Junta de Gobierno Local de llevar al Pleno municipal todos los proyectos relacionados con contrataciones, concesiones, adquisición y enajenación del patrimonio, concertación de operaciones de crédito, proyectos urbanísticos y aquellos asuntos relacionados con los servicios públicos, de cuantía relevante.

-Cuarto: Solicitar la Evaluación voluntaria de Transparencia internacional a través de los indicadores ITA, como certificado de calidad.

-Quinto: Establecer una estrategia de transparencia y acceso a la información que sea implementada de forma efectiva a través de:

- a) Una simplificación exigente de normas y procedimiento.*
- b) Una interoperabilidad eficaz entre los sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada entre las Administraciones y los propios departamentos del Gobierno Local.*

- c) Una garantía de reutilización de los datos, por todos los usuarios que lo deseen, gratis o a bajo coste.*
- d) El compromiso de inversión en tiempo de trabajo del personal implicado para que se lleve a cabo lo acordado en el menor tiempo posible.*

-Sexto: Mandatar a la Comisión de trabajo sobre Participación creada en el Acuerdo de Organización Municipal del Pleno del pasado 28 de julio, a incorporar en el inicio de sus trabajos el análisis del encaje legal concreto de la aplicación de estos acuerdos y su planificación en un calendario.

-Séptimo: Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ciudad.

ANEXO 1-

1) Información sobre la Corporación Municipal:

a) Se utilizará la página web municipal como centro principal de información, sin olvidar la difusión de la información local en los ámbitos de actuación de la sociedad civil (sedes de asociaciones, centros de mayores, colegios, clubes deportivos, lugares de ocio, centros de salud, etc.). Esta página web deberá ser de fácil acceso, navegación y actualización frecuente y contendrá las todas direcciones electrónicas de los Órganos de Gobierno, Concejalías, Departamentos, Grupos Políticos Municipales y Sindicatos con representación municipal.

b) Se especificarán los diferentes Órganos de Gobierno, el organigrama de las Concejalías y Departamentos y sus funciones.

c) Se especificará y publicará íntegramente los acuerdos/convenios con otras entidades públicas o privadas. Se hará con especial detalle en aquellos que supongan una disminución de los ingresos municipales, debiendo publicar una relación de motivaciones para ello. Se publicarán también los acuerdos u obligaciones derivadas de los diferentes “hermanamientos” con otras poblaciones.

d) Se especificarán los datos básicos de la/s empresa/s municipal/es y empresas con participación municipal, con enlace a las webs de los mismos en las que se detallarán los estatutos, sistema de contratación de personal y balances económicos.

e) Se publicará de forma completa la composición del Consejo de Administración y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de las empresas municipales y empresas con participación mayoritaria municipal, en las que se especifiquen no sólo los sueldos íntegros que corresponden a cada puesto, sino también las cuantías y periodicidad de

las “primas por asistencia a juntas”, u otros devengos similares, y los concejales o funcionarios que, en su caso, las perciben.

f) Se publicará en la web municipal y se transmitirá a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la relación de Decretos de Alcaldía y de los/as concejales delegados/as.

g) Se publicará en la web municipal y transmitirá a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la relación de expedientes de contratación y de adjudicaciones efectuadas.

h) Se publicará en la web municipal y transmisión a la Corporación Municipal de forma inmediata las convocatorias de Comisiones Plenarias y sus actas una vez redactado su borrador.

2) Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento.

a) Se especificará, al menos en la página Web, los datos biográficos y curriculares y las direcciones electrónicas del Alcalde y de los Concejales.

b) Se publicará la relación nominal de los cargos electos y, en su caso, funcionarios que forman los diferentes Órganos de Gobierno y Comisiones del Ayuntamiento. Publicar la cuantía de las remuneraciones de unos y otros por asistencia a Plenos, Comisiones, etc.

c) Se publicará la información relativa a las retribuciones del Alcalde y Concejales, así de las retribuciones por asistencia a plenos o Comisiones Informativas.

d) Se elaborará y publicará la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento completamente actualizada.

e) Se facilitará el acceso desde la Web municipal al Registro de Intereses de Actividades y de Bienes contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local.

f) Se publicará y especificará la relación nominal del personal eventual o “cargos/puestos de confianza” junto a sus retribuciones, titulaciones, currícula, cometidos y a quién reportan dentro del organigrama municipal, así como transparencia en el proceso de nombramiento.

g) Se facilitará el acceso desde la Web municipal al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

h) Se facilitará el acceso desde la Web municipal a los Reglamentos de las diferentes comisiones en las que participan empleados municipales (Formación, Salud y Riesgos Laborales, etc.).

i) Se proporcionará toda la información y publicidad sobre los procesos selectivos del personal (bases, plazos, composición del tribunal, pruebas, listas de admitidos y excluidos, reclamaciones/impugnaciones, etc.).

j) Se publicará una agenda pública del Gobierno.

K) Se publicará en la web municipal y transmitirá a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la cuantía y relación de gastos de los Grupos Municipales.

3) Información sobre normas y reglamentaciones municipales:

- a) Se publicará también en la web municipal, sin “extractar”, los acuerdos de las Juntas de Gobierno y los Decretos de Alcaldía. La limitación a la publicidad de los datos en ellas contenidos será la determinada por la legislación vigente en materia de Protección de Datos.*
- b) Cualquier miembro de la Corporación Municipal podrá examinar y obtener copias en el momento, de la documentación íntegra relativa a los asuntos incluidos en el Orden del día de los Plenos Municipales y demás órganos municipales.*
- c) Se contará con el informe preceptivo del Secretario/a General del Pleno y del Interventor/a General cuando en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal lo solicite un Grupo Municipal.*
- d) Se publicará en la web municipal los proyectos y convenios en materia urbanística, el inventario municipal de bienes y la información relativa a la titularidad del suelo.*
- e) Se publicará en la web municipal el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Rivas. Esta publicación se hará de forma semanal.*

4) Información y atención al ciudadano.

- a) Se facilitará que el ciudadano interesado pueda seguir on-line el estado de tramitación administrativa de licencias y pagos, y las incidencias del procedimiento administrativo que le afecte.*
- b) Se informará desde la Web de incidencias que pueden afectar a la situación diaria del municipio como cortes de tráfico, obras, contaminación por pólenes, amenazas de nevadas, etc.*
- c) Se publicarán todas las ayudas y/o subvenciones municipales concedidas a diversas entidades (fundaciones, asociaciones, peñas, clubes deportivos, ONGs, etc.). Se publicarán, también, los fines a los que va destinada la subvención, así como los mecanismos de control que se utilizarán para comprobar si ésta se ha utilizado correctamente.*
- d) Se publicarán las sentencias judiciales que afecten al Ayuntamiento como parte en lo juzgado.*

5) Transparencia económico-financiera

- a) Se facilitará el seguimiento on-line de los mandatos de pago generados por la Intervención Municipal, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.*
- b) Se publicará en la Web todos los documentos referentes al Presupuesto y las Cuentas Anuales del Ayuntamiento (Balance, Cuenta Resultado Económico-patrimonial y Memoria), así como el grado de ejecución de los mismos por trimestres.*
- c) Se publicará en la Web todos los documentos referentes a los Presupuestos municipales (incluyendo las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, sus modificaciones aprobadas por el Pleno, su estado de ejecución y su liquidación).*



- d) Se publicará en la Web los presupuestos de las entidades municipales.*
- e) Se publicará en la Web los Informes de Auditoría o los de los órganos de control externo (Tribunal de Cuentas).*
- f) Se utilizará y publicarán los siguientes indicadores relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:*
 - Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/núm. habitantes).*
 - Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas/núm. habitantes).*
 - Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas)*
 - Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365/Obligaciones reconocidas netas).*
 - Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro x 365/Derechos reconocidos netos).*
- g) Se publicará el importe de la deuda pública municipal y los datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.*
- h) Se utilizará y publicará los siguientes indicadores relacionados con la deuda municipal:*
 - Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero)/núm. habitantes).*
 - Endeudamiento relativo (Deuda municipal/Presupuesto total Ayuntamiento).*

6) Transparencia en las contrataciones de servicios

- a) Se informará sobre la composición y convocatorias de las Mesas de Contratación.*
- b) Se evitará y verificará los procesos tramitados por vía de urgencia.*
- c) Se publicará la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.*
- d) Se publicarán los pliegos de condiciones de los servicios y actuaciones en curso, así como las medidas de control para garantizar que los contratos se cumplen según lo estipulado en la adjudicación.*
- e) Se establecerán controles sobre la adjudicación de servicios, que por su propia naturaleza no pueden ser adjudicados a empresas y deben cumplirse por personal contratado. Ello evitará una práctica común consistente en contratar “falsos” autónomos (actúan como empresa de servicio).*
- f) Contratos inscritos tras la adjudicación de los mismos.*

7) Transparencia en materias de Urbanismo y Obras Públicas.

- a) Se destinará en la Web una sección bien visible y de fácil acceso dedicada al Urbanismo, en la que se publicarán (y se mantendrán publicados) el PGOU, los mapas y planos que lo detallan, las modificaciones aprobadas del mismo y la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.*
- b) Se publicará la información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de los Planes parciales sobre los usos y destinos del suelo.*
- c) Se aumentará la transparencia sobre las licitaciones de obras públicas:*
- d) Se publicarán los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes.*
 - Publicar las modificaciones de los proyectos de obras más importantes.*

- *Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas y el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.*

e) Se aumentará la transparencia sobre el seguimiento y control de la ejecución de obras:

- *Aportar información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que esté en curso (objetivos de la obra, responsable municipal, contratista/s responsables/s, importe presupuestado y periodo de ejecución).*

- *Publicar la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.*

- *Difundir trimestralmente información sobre las obras de infraestructura realizadas y/o las aprobadas pendientes de ejecución.*

f) Se divulgarán los siguientes indicadores sobre urbanismo y obras públicas:

- *Inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión en infraestructuras/ núm. habitantes).*

- *Porcentaje de ingresos derivados del urbanismo/Presupuesto total de ingresos.*

- *Porcentaje de gastos derivados del urbanismo/ Presupuesto total de gastos”.*

3º.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2016 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID

Vista la solicitud de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, solicitando se determinen las fiestas locales para el año 2016.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Determinar como Fiestas Locales durante el año 2016 los días:

- 13 y 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2015 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Vista la propuesta de los servicios técnicos de contabilidad de fecha 21 de octubre de 2015.

Visto el informe de la concejalía afectada obrante en el expediente objeto de aprobación:

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 15/2015 en los presupuestos de gastos del presente ejercicio mediante crédito extraordinario, financiado con bajas de otras partidas presupuestarias, de acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Los créditos extraordinarios se financian todos con bajas de créditos de otras partidas presupuestarias:

| ORG | PROG | ECON | DENOMINACION | CRED. INICIAL | ALTAS | CRED. FINAL |
|--|-------|-------|---|---------------|------------------|-------------|
| 0515 | 13000 | 62500 | MOBILIARIO NUEVO OFICINA EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACION | 0,00 | 18.000,00 | 18.000,00 |
| 0515 | 13000 | 62600 | EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN OF. EXTRANJERIA Y DOCUMENTACIÓN | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | | | | 38.000,00 | |

| ORG | FUN | ECO | PARTIDA | CRED. INICIAL | MODIFIC. | BAJAS | CREDITO FINAL |
|--|-------|-------|--|---------------|----------|------------------|---------------|
| 0515 | 13000 | 20400 | RENTING Y LEASING DE VEHICULOS/SEG. CIUDADANA | 110.000,00 | 0,00 | 38.000,00 | 72.000,00 |
| TOTAL BAJAS DE PARTIDAS DE GASTOS | | | | | | 38.000,00 | |

De conformidad con la Base 4 de las Bases de Ejecución del presupuesto del presente ejercicio las modificaciones presupuestarias realizadas a través de un expediente de crédito extraordinario deberán ser aprobadas por el Pleno de la corporación.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del citado expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo

no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional, para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN 16/15 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de crédito para efectuar un reconocimiento extrajudicial de créditos, visto el informe emitido por la Sra. Interventora General del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2015, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Presidencia y Coordinación Institucional, de fecha 26 de octubre de 2015.

El Pleno, previo deliberación y debate ACUERDA por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, mediante la creación de créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, que se relaciona a continuación. La clasificación orgánica que comienza por el dígito 1 se crea expresamente para este fin de dotación de crédito de partidas correspondientes a “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

| |
|---|
| MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2015 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES |
|---|

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MODIFICACIÓN 16/2015 | | | | | | |
|--|--|---------------|----------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| PARTIDA | DENOMINACION | CRED. INICIAL | MOD . | CRED. ACTUAL | ALTAS | CRED. ACTUAL FINAL |
| 1213/92900/6219 9 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: INVERSIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 42.450,66 | 42.450,66 |
| 1213/92900/2269 9 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: GASTO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 402.468,25 | 402.468,25 |
| Total Créditos Extraordinarios | | | | | 444.918,91 | |

| UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | |
|---|--|-------------------|
| CONCEPTO | DENOMINACION | IMPORTE |
| 0213/87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 444.918,91 |
| Total general | | 444.918,91 |

TERCERO.- Abrir un plazo de información pública de quince días para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias al mismo, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Entender aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de crédito para efectuar un reconocimiento extrajudicial de créditos, visto el informe emitido por la Sra. Interventora General del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2015, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Presidencia y Coordinación Institucional, de fecha 26 de octubre de 2015.

El Pleno, previo deliberación y debate ACUERDA por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas que se relacionan en el Anexo adjunto, ascendiendo a una cuantía total de 444.918,91€.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de quince días para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias al mismo, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

TERCERO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Entender aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SU ADAPTACIÓN AL DECRETO DE ALCALDÍA 3787/2015 DE 15 DE JUNIO DE 2015 SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE JULIO DE 2015 SOBRE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Este punto decae por acuerdo de los Portavoces Municipales.

8º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA GENERAL DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID, PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD POLICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN DE ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid consciente del beneficio que para el Municipio conlleva el acercamiento del servicio público de atención al ciudadano prestado por el Cuerpo Nacional de Policía en relación a la prestación de los Servicios de Documentación y Extranjería (tramitación de DNI, NIE y Pasaporte), manifiesta su deseo de colaborar con la Administración General del Estado, Ministerio del Interior, solicitando la creación de una nueva unidad policial en la que se puedan prestar los servicios indicados.

A este fin y objeto, el Ayuntamiento considera adecuada la aportación de unas dependencias, de titularidad municipal, ubicadas en Av. Jose Hierro nº 82, con una superficie construida de 1.922 m², en el que ubican las dependencias de la nueva Unidad de Extranjería y Documentación del Cuerpo Nacional de Policía.

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en el marco de esta colaboración institucional, asumirá con cargo a sus presupuestos el coste del mobiliario y equipamiento técnico necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Extranjería y Documentación, tanto a la entrada en funcionamiento de la Unidad como en la renovación del equipamiento a la finalización de su vida útil. Igualmente serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos corrientes de funcionamiento, mantenimiento y conservación de las dependencias cedidas.

Considerando lo expuesto y visto el Informe del Jefe de la Policía Local de fecha 20 de octubre de 2015

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar realizar solicitud al Ministerio del Interior, Dirección General de Policía, solicitando la creación de una Unidad de Extranjería y Documentación de Rivas-Vaciamadrid, en la que se comprometa a la cesión de uso de unas dependencias y a asumir los gastos del equipamiento necesario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y al Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el inicio de los trámites que correspondan.

**9º.- CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV).
DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA LRBRL, REDACTADA POR EL NÚMERO
TREINTA Y SIETE DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE
DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vista la **Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL** redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que señala que corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- **a)** Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- **b)** Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- **a)** 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- **b)** 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- **c)** 9 miembros en las entidades del grupo 3.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

Visto el expediente y los informes obrantes al mismo, que se incorporan como parte integrante del presente acuerdo:

- Por la EMV: Informe al objeto de proponer la clasificación de la empresa y Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de abril de 2015, por el que se propone al Pleno de la Corporación adopción de acuerdo de clasificación de la EMV de Rivas Vaciamadrid atendiendo al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad, en **GRUPO 1** lo que determinará de conformidad con lo dispuesto por la

Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea de 15 miembros.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de conformidad con esa propuesta e informes técnico-económicos:

Se propone someter al Pleno Municipal la adopción de acuerdo, de conformidad con los informes técnico-económicos y acuerdos-propuestas de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por 17 votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Somos Rivas, Rivas Puede, y Socialista, 8 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Ciudadanos-Rivas Vaciamadrid (C's) y ninguna abstención.

PRIMERO. Clasificar a la entidad vinculada o dependiente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que integra el sector público local en el grupo que se indica, con las consecuencias que se establecen en la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), atendiendo al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

- **EMV :EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID :GRUPO 1.**

SEGUNDO.- Instar a la entidad clasificada a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapte si fuera necesario sus Estatutos y órganos de gobierno, en su caso, en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LRBRL.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM y página web del Ayuntamiento de Rivas y de sus entidades vinculadas o dependientes.

10º.- CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS RIVAMADRID (EMS). DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA LRBRL, REDACTADA POR EL NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vista la **Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL** redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que señala que corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- **a)** Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- **b)** Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- **a)** 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- **b)** 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- **c)** 9 miembros en las entidades del grupo 3.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

Visto el expediente y los informes obrantes al mismo, que se incorporan como parte integrante del presente acuerdo:

- Por la EMS: Informe al objeto de proponer la clasificación de la empresa y Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2014 por la que se propone al Pleno de la Corporación adopción de acuerdo de clasificación de la EMS de Rivas Vaciamadrid atendiendo al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad, en **GRUPO 1** lo que determinará de conformidad con lo dispuesto por la **Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL** redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea de 15 miembros.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de conformidad con esas propuestas e informes técnico-económicos:

Se propone someter al Pleno Municipal la adopción de acuerdo, de conformidad con los informes técnico-económicos y acuerdo-propuesta de las Empresa Municipal de Servicios RIVAMADRID.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por 21 votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Somos Rivas, Rivas Puede, Popular y Socialista, ningún voto en contra y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Rivas Vaciamadrid (C's).

PRIMERO. Clasificar a la entidad vinculada o dependiente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que integra el sector público local en el grupo que se indica, con las consecuencias que se establecen en la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL redactada por el número treinta y siete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), atendiendo al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

- **EMS: RIVAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS. RIVAS VACIAMADRID: GRUPO 1.**

SEGUNDO.- Instar a la entidad clasificada a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapte si fuera necesario sus Estatutos y órganos de gobierno, en su caso, en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LRBRL.

TERCERO.- Proceder a la adaptación de los contratos mercantiles o de alta dirección vigentes a lo dispuesto en la normativa de aplicación, si ello fuere preciso. La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM y página web del Ayuntamiento de Rivas y de sus entidades vinculadas o dependientes.

11º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, SOMOS RIVAS Y RIVAS PUEDE CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Carmen Barahona Prol, se da lectura y defensa de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, Somos Rivas y Rivas Puede:

“Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

Este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, un convenio relativo a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, que se firmó el 6 de junio de 2012, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima.

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar

una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de Rivas Vaciamadrid solicita para su aprobación los siguientes acuerdos, que se remitirían, en su caso, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes Cuencas.

ACUERDOS

- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, y a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a derogar los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.*



- *Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.*
- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- *Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, deberá garantizar el suministro de agua en caso de impagos justificados por informe social.*

En este sentido, se propone el siguiente protocolo de actuación para reducir el número de cortes y condenas de suministro:

- *Valorar la creación y puesta en marcha de una oficina pública que centralice y ejecute el siguiente procedimiento:*
 1. *El Canal de Isabel II (Ente Público) pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Rivas el nacimiento de las órdenes de corte (cuando se produzca el tercer aviso) y de condena del suministro junto a todos los datos del usuario objeto de la actuación.*
 2. *Desde ese momento, el CYII concederá un periodo no menor a veinte días hábiles para que el Ayuntamiento actúe y se comprometerá a no ejecutar ninguna actuación que desarrolle la orden de corte.*
 3. *El Ayuntamiento trasladará de forma urgente el expediente de corte de suministro a sus Servicios Sociales para que recabe la información sobre el usuario afectado e informe si éste se encuentre en situación de insolvencia económica y emergencia social.*
 4. *El informe deberá ser puesto en conocimiento del CYII, para que en los casos de insolvencia económica y emergencia social se paralice de manera inmediata la ejecución del corte y condena del suministro restableciéndose si fuera preciso el suministro normal de agua.*
 5. *Como medida adicional y necesaria, el Ayuntamiento solicitará al Canal un aplazamiento para el pago de la deuda contraída por el usuario, la*

aplicación de la correspondiente “Bonificación por Exención Social” con carácter retroactivo en su factura, el fraccionamiento en el pago de la deuda y posponiendo además la obligación de pago durante el tiempo que, para cada caso, se considere procedente.

Este protocolo será sustituido por la concesión automática del suministro vital desde el punto primero en los siguientes casos particulares:

- *Que el/la afectado/a a requerimiento de la concejalía demuestra estar incurso en un procedimiento de ejecución hipotecaria de su vivienda habitual que ha de ser aquella en la que sea en la que se produzca el corte.*
- *Demostrar estar en negociaciones con la entidad bancaria o titular del préstamo de su vivienda para la toma de cualquiera de las medidas establecidas en el Anexo II del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.*
- *Encontrarse en alguna de las situaciones de especial vulnerabilidad establecidas en el artículo 1.2 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. Este caso es extensible a aquellos casos en los que existan negociaciones con el titular del bien en caso de estar en riesgo de desahucio cuando haya contrato de alquiler.*

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a negociar este protocolo con el Canal de Isabel II. En el caso de que en el plazo de seis meses a partir del inicio de la negociación no se llegase a su implantación por el Canal el Pleno Municipal estudiará en tres meses la viabilidad de finalizar o denunciar el convenio que el Canal tiene con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, al objeto de remunicipalizar el servicio”.

Se propone por el Grupo Municipal Ciudadanos Rivas Vaciamadrid (C's) la votación por separado de los diferentes acuerdos que integran el cuerpo de la Moción.

No se acepta por la Ponente.

A continuación intervienen los demás Grupos de conformidad con el R.O.M.

Sometida a votación la Moción, el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, previa deliberación y debate ACUERDA por 17 votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista, 4 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Rivas Vaciamadrid (C's).

12º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOS RIVAS, SOCIALISTA Y POPULAR DE APOYO A LA MARCHA SOLUCIONES AL CAMBIO CLIMÁTICO MADRID-PARÍS COMO INICIATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y TERRITORIAL

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Somos Rivas, D^a Sira Abed Rego, se da lectura y defensa de la moción presentada por los Grupos Municipales Somos Rivas, Socialista y Popular:

“En Rivas llevamos tiempo mirando el futuro con gafas de responsabilidad y ese término, en el siglo XXI, está íntimamente ligado al uso consciente de la energía y de los recursos limitados. Hemos comprendido que la supervivencia del planeta depende en gran medida del modo en que se diseña el urbanismo, se organiza el transporte, se fomenta una actividad económica respetuosa con el medio ambiente o se sensibiliza a la ciudadanía sobre la enorme relevancia que alcanza cada una de sus decisiones cotidianas. Baste como ejemplo la renovación del 82% de nuestro alumbrado público finalizada este año, que se traducirá en un ahorro del 65% del consumo eléctrico. O el Parque Agroecológico de Soto del Grillo, donde hemos puesto un banco municipal de tierras al servicio de productores locales que han generado su propio sello distintivo, local, cercano y de calidad.

Hemos conseguido que nuestros vecinos y vecinas se unan a un proyecto común que busca interiorizar actitudes de ahorro y eficiencia aplicadas a sus hábitos cotidianos. Cuando se monta en bici, se recicla y se usa energía limpia, por poner tres ejemplos, los ripenses colaboran para que alcancemos en 2030 el objetivo de una ciudad con balance neutro de las emisiones de CO₂.

No nos resignemos a que las ciudades sean sólo parte del problema. Es posible plantar cara a la huella ecológica dejando otra huella: la de pequeñas grandes experiencias forjadas desde lo local. En la Cumbre del Clima, que acogerá París en diciembre, esta perspectiva que mira la dimensión micro no puede olvidarse. El calentamiento global no espera.

En estos días pasados hemos podido contar con la visita de las y los ciclistas de la Marcha Soluciones. Un evento abierto a la participación de cualquier persona, donde un grupo de “ciclistas embajadores” serán los encargados de realizar todo el recorrido. Llevando simbólicamente en sus alforjas, las firmas y apoyos de la Petición Soluciones a los líderes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París.

“El último informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), publicado en el 2014, es contundente al afirmar que el calentamiento global es inequívoco, y que las emisiones globales han de disminuir entre un 40% y un 70% para 2050, y el 100% para finales de siglo, si se quiere contener el aumento de la temperatura global a +2 grados centígrados, el límite de seguridad climática”, denuncian desde la Asociación por el Medio Ambiente (AMA).

Desde el Ayuntamiento de Rivas queremos aportar nuestro grano de arena a esta lucha social ya que entendemos que todas las administraciones deben estar implicadas realmente y promover

medidas de protección y mejora de nuestro medio ambiente y nuestro planeta. Igualmente queremos reconocer el esfuerzo y el trabajo de todas aquellas personas que se implican en la búsqueda de soluciones a nuestros problemas ambientales y ponen medidas para contribuir a lograr un acuerdo mundial que salve el clima.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Somos Rivas en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid traslada para su debate y acuerdo los siguientes puntos:

- 1. Apoyar expresamente la iniciativa de la marcha ciclista “Soluciones al cambio climático” que pasó por Rivas el sábado 17 de octubre.*
- 2. Instar al Gobierno municipal a impulsar un proyecto que aborde la soberanía energética de la ciudad para implicar la acción municipal y a la ciudadanía en la eficiencia y la generalización del uso de energía limpia.*
- 3. Instar al Gobierno de la nación a defender en la Cumbre del Clima de París las iniciativas ciudadanas existentes para enfrentar el cambio climático e iniciar el proceso de transición energética, así como fomentar una trayectoria de desarrollo sostenible a largo plazo con cero emisiones*
- 4. Trasladar este acuerdo al Consejo de Medio Ambiente y a la Asociación Medio Ambiente y Cambio Climático (AMA)”.*

A continuación intervienen los demás Grupos de conformidad con el R.O.M.

Se presenta por el Grupo Municipal Ciudadanos Rivas-Vaciamadrid (C’s) una enmienda parcial de supresión y modificación. Durante el debate aclarada la cuestión objeto de la enmienda el Grupo enmendante retira la enmienda y apoya la moción original.

Sometida a votación la Moción, el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad la aprobación de dicha moción.

13º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS (C’S), SOMOS RIVAS, RIVAS PUEDE Y SOCIALISTA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE UN CENTRO DE ESPECIALIDADES EN RIVAS-VACIAMADRID

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Rivas Vaciamadrid (C’s), D Óscar Ruiz Dugo, se da lectura y defensa de la moción presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos Rivas Vaciamadrid (C’s), Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista:

“Según el instituto de estadística de la comunidad de Madrid en el año 2014 residían en nuestro municipio 80.483 personas

| <i>Sanidad</i> | <i>2009</i> | <i>2010</i> | <i>2011</i> | <i>2012</i> | <i>2013</i> | <i>Zona</i> | <i>C.Madrid</i> |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| <i>Por 10.000 hab.</i> | | | | | | | |
| <i>Consultorios locales</i> | <i>0,15</i> | <i>0,14</i> | <i>0,14</i> | <i>0,13</i> | <i>0,13</i> | <i>0,09</i> | <i>0,23</i> |
| <i>Centros de Salud</i> | <i>0,29</i> | <i>0,28</i> | <i>0,27</i> | <i>0,27</i> | <i>0,26</i> | <i>0,44</i> | <i>0,41</i> |

Como se muestra en la estadística superior Rivas-Vaciamadrid en el año 2013 está muy lejos del nivel de equipamientos sanitarios de la zona este metropolitano y también de la Comunidad de Madrid. Esta situación de parálisis en el terreno sanitario ha derivado en situaciones muy complicadas para la población, fundamentalmente en el terreno de las especialidades, porque en el municipio no hay asentado ningún servicio público en esta materia. Los ciudadanos de Rivas-Vaciamadrid son derivados a otros centros de otras poblaciones colindantes, como son el Hospital Gregorio Marañón en Madrid o el Hospital del Sureste en Arganda del Rey

También se muestran estadísticas en la parte inferior de Arganda del Rey y Alcalá de Henares, que en el año 2014 tenían una población de 55.307 y 200.768 respectivamente

| <i>Sanidad</i> | <i>Municipio Arganda del Rey</i> | <i>Zona</i> | <i>CAM</i> | <i>Año</i> |
|---------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|
| <i>Por 10.000 hab.</i> | | | | |
| <i>Consultorios locales</i> | <i>0,18</i> | <i>0,09</i> | <i>0,23</i> | <i>2013</i> |
| <i>Centros de Salud</i> | <i>0,36</i> | <i>0,44</i> | <i>0,41</i> | <i>2013</i> |

| <i>Sanidad</i> | <i>Municipio o Alcalá de Henares</i> | <i>Zona</i> | <i>CAM</i> | <i>Año</i> |
|---------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|
| <i>Por 10.000 hab.</i> | | | | |
| <i>Consultorios locales</i> | <i>0,00</i> | <i>0,09</i> | <i>0,23</i> | <i>2013</i> |
| <i>Centros de Salud</i> | <i>0,49</i> | <i>0,44</i> | <i>0,41</i> | <i>2013</i> |

Como se reflejan en estas últimas estadísticas no es la población, el único indicador para equipar adecuadamente a los municipios, ya que dos municipios tan dispares como Arganda del Rey y Alcalá de Henares tienen parecidos centros de salud.

El problema es de voluntad política, en este momento de cambio, debemos aprovechar la oportunidad para dotar de suficientes instalaciones sanitarias públicas a Rivas-Vaciamadrid. No solo las instalaciones privadas que poseemos en el municipio, pueden paliar este claro déficit y agravio comparativo con otros municipios cercanos al nuestro.

Solicita

Elevar al Pleno para su debate y aprobación lo siguiente: “Instar a la comunidad de Madrid a la definitiva puesta en marcha del centro público sanitario en el campo de especialidades, teniendo en cuenta que si bien está construido en parte, falta el edificio destinado a rayos así como la dotación material y humana”. Es una petición de la ciudadanía que año tras año sufre traslados a otros municipios, para conseguir tener, el derecho más básico, el derecho a una salud de calidad”.

A continuación intervienen los demás Grupos de conformidad con el R.O.M.

Sometida a votación la Moción, el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad la aprobación de dicha moción.

SR. ALCALDE: Pasamos a la parte de control y es una Interpelación que formula el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Riber, sobre las marquesinas de autobuses en la vía pública, Sr. Concejal cuando quiera tiene la palabra.

14º.- INTERPELACIÓN QUE FORMULA D. JOSÉ ANTONIO RIBER HERRÁEZ SOBRE MARQUESINAS DE AUTOBUSES EN LA VÍA PÚBLICA

SR. RIBER HERRAEZ: Gracias de nuevo Sr. Alcalde.

La gran mayoría de las paradas de autobuses de nuestro Municipio se encuentran sin marquesinas. Las características climáticas en nuestro municipio en cualquier estación del año junto a la frecuencia de paso de los autobuses, provoca que a veces sea muy incómodo el uso del transporte público rodado en nuestra ciudad.

Si esta ciudad, su Gobierno y los vecinos, apostamos por la utilización del transporte público como un medio más para consecución de la desaparición de humos, si la instalación de estas marquesinas representa un gasto muy pequeño para el presupuesto de nuestra ciudad, interpelamos al Gobierno para que inicie de inmediato junto a la Comunidad de Madrid la instalación de marquesinas de autobuses en las paradas situadas en la vía pública de nuestro municipio.

Esta interpelación viene, es evidente que existen poquíssimas paradas de autobús en nuestro municipio, poquíssimas marquesinas en las paradas, por su puesto antes de presentar esto nos pusimos en contacto con la Comunidad de Madrid, porque yo tampoco sabía en realidad quien tenía la competencia, si el Consorcio y bueno si que me aseguraron, o me aclararon que es el Ayuntamiento el que se ve obligado a hacer una pequeña obra civil y que la Comunidad en cuanto se solicita pone la marquesina. Entonces por eso solicitamos que inicie de inmediato esos trámites y que no vuelva a pasar como le ha pasado a algún vecino de esta ciudad que está fumando un cigarro en un palo que se supone que es una parada de autobús y venga la policía y le multe porque está fumando en un espacio público. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejel, le responde el Concejel de Movilidad, Ruben Tadeo cuando quiera.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, buenas tardes-noches a todo el mundo de nuevo, ¡ostras! ojalá que problema sea únicamente un problema de obra civil, solicitarlo y ya está, ¡ojalá! eh, a mí me da que el Consorcio de la Comunidad de Madrid le engaña a usted igual que nos engaña a nosotros en otros medios. Entonces es el Consorcio Regional de Transportes el responsable de la instalación de las marquesinas en la mayoría de las paradas de autobús del municipio, el Ayuntamiento instala las marquesinas solo donde paren autobuses urbanos, que es menos de diez paradas en todo el municipio, de las más de doscientas que tiene este municipio.

En la actualidad el Consorcio de Transportes no instala marquesinas en todas las paradas, no es una cuestión de que solicite o no se solicite, no las instala, no obstante, el Ayuntamiento está realizando un diagnóstico de paradas de autobús con información amplia y detallada con el objetivo de mejorar la accesibilidad de las mismas, ya que el entorno de la parada y su accesibilidad si es competencia municipal.

El diagnóstico se realiza con el asesoramiento de una comisión técnica de accesibilidad de la Comunidad de Madrid y en colaboración con el Consorcio Regional del Transportes, además está realizándose en participación con el Observatorio de la Discapacidad de Rivas. Hasta la fecha se han evaluado setenta y dos paradas de las más de doscientas, como ya le he dicho que cuenta el municipio, en contraprestación con este diagnóstico y mejora de la accesibilidad, que no se está realizando en ningún otro municipio de la Comunidad de Madrid el Consorcio Regional de Transportes se ha comprometido a aumentar el número de marquesinas, este proceso se empezó en el verano de 2004 y se continúa haciendo en la actualidad, espero que este compromiso adquirido con el Consorcio de Transportes no sea una mentira más como la que le han contado a usted, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, Sr. Concejel.

SR. RIBER HERRAEZ: Bueno, aquí se está pidiendo constantemente en estos plenos que los que estamos en la Asamblea de Madrid, en el Gobierno echemos una mano, yo lo he echado ahora usted solicítelo, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejel.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, de acuerdo nosotros lo vamos a solicitar pero mucho me temo que a usted le han engañado en el Consorcio de la Comunidad de Madrid, no obstante, nosotros vamos a solicitar la instalación de todas esas marquesinas y veremos si realmente lo que usted

solicita o lo que usted propone, es verídico o no, la Sra. Cifuentes ha dicho hace unas horas que aportará 176 millones al Consorcio de Transportes, espero que después de que nosotros hagamos esa solicitud y el presupuesto total de 2.130 millones destinados para el Consorcio de Transportes se vea reflejado en las marquesinas de Rivas, como usted bien dice, pero ya no solamente en las marquesinas de Rivas sino en los horarios, en las rutas, en las dificultades que tiene este municipio para organizar la movilidad de sus viales urbanos, porque junto a eso hay un problema de movilidad grande, se suma también el problema del horario, la zona tarifaria, el horario de metro, el horario de autobuses, el horario de búhos, ojalá que el problema sea únicamente el de las marquesinas y sea una solución tan sencilla como la que usted propone, no obstante, nosotros lo vamos a hacer, si usted es tan amable de decirnos exactamente cual es el trámite de esa petición de obra civil o esa petición de marquesina y acometer esa parte de obra civil, nosotros gustosos lo hacemos y ojalá podamos darle solución porque entonces en ese caso tanto usted como nosotros y sobre todo los vecinos y vecinas de Rivas estarán contentos, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Los Grupos. Bien, pues, sí, por el Grupo Ciudadanos, Beatriz.

SRA. SOBRINO MAYORAL: Buenas noches a todos y a todas, yo quería decir que bueno, que me pone muy contenta además que os pongáis de acuerdo en lo de las marquesinas y eso, pero decirte Riber que no es de importancia que uno se esté fumando un cigarro en una parada de autobús, es más importante ver como la parada de autobús, por ejemplo que hay enfrente de Aspadir esté una persona en una silla de ruedas y se esté empapando o se esté muriendo de frío, entonces me parece mucho más importante eso que un cigarro que nos esté envenenando a todos los de alrededor.

SR. RIBER HERRAEZ: El sistema de multas.

SR. ALCALDE: No se interpiden entre ustedes por favor.

SRA. SOBRINO MAYORAL: No, no, no solamente quería aclarar eso, que además es muy importante ponernos encima, no tenemos los centros de salud avituallados como lo necesitamos para las citas, se nos resfría la gente también pues ya. Así que todos a una, gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sra. Concejala para terminar yo le invito a que, yo con la grabación de este Pleno si consigo que me de cita, ya me la ha suspendido dos veces el Consejero de Transportes o en su caso el Director General de Transportes, le invito, usted póngame donde haya que yo tomaré, consígame la cita que tenemos el listado de necesidades de esta ciudad, pero es que hasta ahora no hemos podido sentarnos a hablar de ello, hasta ahora cuando hemos ido con estas propuestas, también la de marquesinas, intentamos hasta ver donde las que retiraban de Madrid, donde las retiraban para intentar comprarlas de segunda mano, a ese nivel nos hemos tenido que ver por el cambio que hicieron porque no podemos tener unas

marquesinas de última generación y dos paradas más abajo en las puertas de centros públicos un palote, pues efectivamente que nos den cita que vamos con la agenda, iré con esta grabación y le diré, oiga usted, me dice el Portavoz Popular en mi Pleno que aquí hay un sitio donde se hace, si hay que hacer la obra civil, la plataforma, o los agujeros para instalarla, tendremos esta ciudad en cuanto me den cita y se de curso a eso, con las paradas que se merecen, pero de verdad, haga usted por favor las gestiones para que nos reciban, en el momento que lo hagan creo que tenemos la pericia suficiente para explicarles cuales son las necesidades y donde están ubicadas ese tipo de propuestas, de todas maneras muchísimas gracias por hacer esta interpelación y poderla elevar a la Comunidad de Madrid.

15°.- DACION CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 5176/2015 al 5850/2015, ambos inclusive.

Dándose el Pleno por enterado.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Bien, pasamos, empezamos por las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, con las preguntas formuladas con su Portavoz, D^a Carmen Pérez.

SRA. PÉREZ GIL: Muchas gracias.

En el contrato que la Empresa Municipal de la Vivienda tiene con Habyco XXI, en el punto 10º, apartado 24, donde se refiere a la “aportación del 1% de los honorarios anuales a los proyectos de cooperación internacional en materia de infraestructuras y vivienda que la EMV decida”

¿A cuánto asciende esa cantidad y en qué proyectos se ha empleado ese 1%?

SR. ALCALDE: Sí, le responde la Concejala, D^a Sira

SRA. ABED REGO: Sí, en el contrato vigente adjudicado a la mercantil Habyco XXI, S.A. consistente en la prestación de Servicios de apoyo a las tareas para el desarrollo, mantenimiento y asesoramiento en la gestión de la EMV de Rivas-Vaciamadrid”, en el Artículo 10 del mismo, se regulan las mejoras del contratista al pliego de prescripciones técnicas en la adjudicación del contrato. La totalidad de las mismas no han sido aplicadas, por su carácter potestativo y por la necesidad e idoneidad de aplicar unas sobre otras (hay 24 a elegir dentro del mismo contrato, esta es una de ellas, de acuerdo). En la actualidad la EMV no participa en ningún proyecto de cooperación internacional en materia de vivienda e infraestructuras ni tiene suscritos acuerdos firmes en este sentido, ni en sus órganos se ha decidido dicha ejecución, por lo que tampoco se

ha dado el presupuesto de facto para poder ejecutar y exigir esta mejora. Se han aplicado otro tipo de mejoras en este caso, gracias

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, siguiente pregunta. D^a Carmen siguiente pregunta.

SRA. PÉREZ GIL: ¿Qué ingresos va a generar al Ayuntamiento el convenio firmado con Babiaka Films SL, por el rodaje de una película entre los días 23 y 26 de noviembre?

SR. ALCALDE: Gracias, le contesta el Concejala de Cultura, D. José Alfaro.

SR. ALFARO GONZÁLEZ: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde.

La productora abonará al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid la cantidad de 23.000,00€ que sumado al IVA correspondiente (4.830,00), hacen un total de 27.830,00€ por la disponibilidad de las instalaciones.

También se hará cargo a través de la Empresa Rivamadrid de los gastos de limpieza viaria, retirada de residuos y limpieza de edificios, que abonará directamente a Rivamadrid de acuerdo a la tarifa vigente.

Además en cuestión de empleo la productora se compromete de precisar personal especializado y/o no cualificado, de control, figuración, etc., a recurrir a la bolsa de empleo local de Rivas-Vaciamadrid, así como contratar diversos suministros con empresas del municipio.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejala. D. Rodrigo Parra, sus preguntas por favor.

SR. PARRA FERNÁNDEZ: Gracias de nuevo,

¿Qué causas motivaron el cierre del centro juvenil Che Guevara y tiene intenciones el gobierno local de reabrirlo?

SR. ALCALDE: Gracias, le responde la Concejala de Juventud, D^a Aída.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, gracias Sr. Alcalde. El Centro de Recursos Juveniles Che Guevara se cierra porque hay un problema en la cubierta con la impermeabilidad, hay unas goteras que tendría que haber arreglado la empresa, que supuestamente lo arregló, y que con las primeras lluvias volvió a permearse el agua, la Comunidad de Propietarios denunció a la empresa, la empresa se declaró insolvente, ahora la Comunidad de Propietarios ha pedido

presupuesto, ya lo tienen, se reunieron el pasado 20 de octubre y están buscando las vías de financiación para poder arreglarlo y que lo podamos volver a abrir.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala,

SR. PARRA FERNÁNDEZ: Esperemos que se vuelva a abrir pronto y den fruto esas gestiones.

La segunda pregunta es ¿cuál ha sido el coste y el número de usuarios del servicio de prestación de llaves durante el verano?

SR. ALCALDE: Gracias, le responde el Concejal de Seguridad, D. Ruben Tadeo.

SR. TADEO RODRIGUEZ: Sí, gracias Sr. Alcalde, pues ha habido 92 expedientes abiertos en el Programa de Verano, que se llama “Disfruta Nosotros nos Encargamos”, y el programa no conlleva ningún coste extraordinario, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejal.

SR. PARRA FERNÁNDEZ: Ahh, una pregunta, no llevará ningún coste a lo mejor de la gestión de la policía pero todo el tema de la publicidad tan cacareada por el Gobierno a lo largo, ha tenido algún coste. Sí, eso es una pregunta para el siguiente Pleno.

SR. ALCALDE: Sí, muy bien, muchas gracias por su... Así me gusta que repregunte y se responda usted mismo, me ahorra trabajo Sr. Concejal, así da gusto.

Bien, la siguiente pregunta es de D. Juan Ignacio.

SR. GÓMEZ AYUSO: Buenas noches, gracias, sobre los paneles informativos, que falta esa palabra por cierto en la redacción, en las marquesinas de las paradas de autobuses, ¿por qué se inició y no se ampliaron estos paneles informativos, y qué gestiones se hicieron o se están haciendo al respecto?.

SR. ALCALDE: Bien, le responde también el Concejal de Movilidad, D. Ruben.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, muchas gracias Alcalde, pues no existen paneles informativos municipales en las marquesinas de las paradas de autobuses, existen paneles instalados por el

Consortio de Transportes, que sabemos que en su día montaron seis, y que funcionan de forma deficitaria, de forma deficiente, perdón, más que deficitaria.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, ha quedado claro.

La siguiente pregunta, D. Juan Ignacio cuando quiera.

SR. GÓMEZ AYUSO: Debido a las quejas de numerosos vecinos sobre el estado actual de los parques caninos.

¿Con qué frecuencia se realiza la desinfección de los mismos?

SR. ALCALDE: Gracias, le responde la Concejala de Salud, D^a Aída.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, tanto Rivamadrid como la propia Concejalía de Salud asumimos la limpieza de los parques semanalmente, puntualmente y según necesidades de algún parque se aumenta la frecuencia de su limpieza, estamos en disposición de comprometernos a su limpieza diaria a partir de enero de 2016.

Por otro lado, informarle de que todos los años se realiza un control de plagas, y la desinsectación de dichos parques, con el objetivo de evitar la proliferación de ciertos agentes vectoriales que pudieran resultar perjudiciales tanto para los animales como para las personas.

Aprovecho para insistir en la necesaria colaboración de quienes usamos esos parques caninos, porque allí también es necesario recoger las excretas de nuestros animales, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala. Bien, pasamos a las preguntas que formula el Grupo de Ciudadanos, la primera es una pregunta de su Portavoz D^a Beatriz, cuando quiera.

SRA. SOBRINO MAYORAL: Gracias Sr. Alcalde.

El 25 de noviembre se van a llevarse a cabo diversas actividades con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género, hay actos como talleres y charlas sobre la violencia de género y otras de publicidad en las calles: pegatinas y vinilos para los comercios, instalación de lonas en recintos municipales, ...etc.

¿Cuál va a ser el coste para los ripenses?

SR. ALCALDE: Le responde la Concejala de Igualdad, D^a Aída.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, Sra. Concejala le seré sincera y le diré que es muy difícil para mí contestarle a esta pregunta sin hacerle dos matices, uno hablar de costes en materia de violencia machista implica hablar de las cuarenta mujeres asesinadas que llevamos hasta la fecha, y dos lo que usted llama actos de publicidad nosotras preferimos llamar de sensibilización o de visibilización de una de las lacras sociales que tenemos en este país.

Entiendo que a lo que usted se refiere es al gasto económico y paso a desglosárselo, como saben todas las actividades que giran entorno al 25 de noviembre se han trasladado al Consejo de Mujeres, que es el órgano decisorio, las actividades que se van a realizar, que son de muchos ámbitos, tenemos actividades de yoga, suelta de globos, performance, sensibilización, charlas, conferencias, talleres, exposiciones, concentraciones, talleres y representaciones que se hacen en institutos, en el Cerpa, visionados de cortos, la campaña institucional incluida, todo ello supone 17.805,52€, y pertenecen a la partida de campaña de prevención y erradicación de la violencia machista.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala. D^a Beatriz siguiente pregunta.

SRA. SOBRINO MAYORAL: El Plan Sureste activa tiene como objeto la dinamización económica del eje de la A3, hay 200.000€ de subvención en juego y el plazo de para presentar el proyecto termina el 31 de Diciembre de 2015.

Deseamos conocer, que acciones se han llevado a cabo hasta la fecha, cuales se están llevando y cuales están aún por desarrollar y la fecha prevista. En definitiva conocer la relación de actuaciones de cara a poder beneficiarnos del citado plan.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, le responde la Concejala de Desarrollo Económico, D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Hola, buenas tardes, en primer lugar decirle que no es una subvención, si usted lo ve es una consignación presupuestaria de 200.000€ en la partida de la Comunidad de Madrid, hasta donde nosotros sabemos la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública Madrid Activa, ha aprobado un pliego de condiciones para la contratar una consultoría, que tiene cuyo objeto y leo literalmente es “Mejora del inventario de los polígonos y zonas industriales de los municipios incluidos en el Plan Activa Sureste, elaboración de un inventario de áreas industriales mejorables y de rehabilitación” con un coste de 50.000€.

Del resto del dinero que la Comunidad de Madrid tiene consignado en principio para el desarrollo del eje del Sureste, no tenemos ni idea de lo que quiere hacer con ello, a nosotros y le voy a insistir en este tema planteamos la necesidad de elaborar un plan estratégico, y que nos dejaran intervenir a los dos municipios, que insistimos muchísimo en que se dotara esta partida y que se introdujera un elemento de ayuda para el desarrollo del eje del Sureste. La respuesta ha

sido, pues esto, generar 200.000€ y contratar una consultoría por 50.000€, hasta ahí le puedo contar.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, la siguiente pregunta formulada por D. Oscar Ruiz.

SR. RUIZ DUGO: Sí, muchas gracias Alcalde, la primera pregunta la voy a retirar porque ya he tenido una reunión con el Concejala de Educación y si que bueno, coincido un poco en lo que las demandas, también son las nuestras también de ciudadanos. Pues paso a las...

SR. ALCALDE: Pues a esta hora se lo agradezco

SR. RUIZ DUGO: Sí demandas un poco de la falta de plazas y de escolarización en Rivas. Paso a la segunda pregunta y sería:

Queremos conocer, ante la lucha por la igualdad de todos los colectivos y la lucha por los derechos civiles,

¿Si se producen en Rivas delitos por odio al colectivo LGTB y que datos tiene el Ayuntamiento sobre ese tema?.

SR. ALCALDE: Sí en relación de la Concejala de Igualdad.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, los datos de los que disponemos proceden de las diligencias que abre policía local, y actualmente no consta ningún delito por odio al colectivo de LGTB.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, la siguiente pregunta es la formulada por el Concejala D. Ricardo Mur, Ricardo cuando quiera.

SR. MUR MORA: Buenas tardes de nuevo, mi primera pregunta es la siguiente:

El pasado mes de abril se aprobó la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía. En el capítulo II se obliga a los propietarios de animales domésticos a inscribirlos en un censo municipal. Desearía saber cuántos animales hay censados, que porcentaje se estima que son respecto al total de animales de compañía del municipio, y el importe recaudado en concepto de tasas. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejala, le responde la Concejala de Salud, Aída.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí en primer lugar informarle que la obligación de censar a los animales en el municipio donde viven, se especifica en una normativa estatal que se recoge por lo tanto en la normativa municipal y que Rivas viene recogiendo desde que tenemos la ordenanza municipal.

En el momento actual tenemos censados entre perros y gatos 6.372 animales. Se lo puedo pasar por escrito si quiere por no...

SR. ALCALDE: Sí, se lo mandamos por escrito no hace falta que tome nota.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: En el registro de la Comunidad de Madrid constan inscritos aproximadamente unos 11.500 animales de Rivas, lo que supone que tenemos censados aproximadamente un 55%.

En lo referente a la recaudación, desde julio del 2013 hemos recaudado:

- En concepto de tasa por censo alrededor de 21.654€
- Por tasa de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos 6.286€
- Y por registro de animales potencialmente peligrosos 1.854€

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejala, la siguiente pregunta también de D. Ricardo

SR. MUR MORA:(A ver que me he perdido), sí.

El 4 de septiembre se solicitó por carta una reunión al Director General del Servicio Público de Empleo para trasladarse la necesidad de disponer en Rivas de una oficina del Inem. La reunión creo que tuvo lugar el 20 de octubre, y entonces quería que nos dijeran por favor,

¿Qué conclusiones sacaron de esa reunión?

¿Cómo van las negociaciones?

Y si ¿hay alguna respuesta concreta?, gracias.

SR. ALCALDE: Pues le va a responder la Sra. Concejala de Empleo D^a Ana por favor.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Pues difícilmente le puedo decir si hubo ninguna conclusión porque no se celebró esta reunión, no sabemos si fue cesado o dimitió, pero el día antes de celebrarse la reunión nos comunicaron que el Director General de Empleo ya había dimitido o le habían

cesado. Al día, en cuanto tuvimos noticias, es decir el día 25, 26 volvimos a remitir la carta a ver si tenemos más suerte y nos dura un poquito más el Director General nuevo y esperamos que nos cite.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala. Otro para apuntarse Sr. Riber, otro Director General pendiente. D^a, usted disculpe. Pasamos a las preguntas de la Concejala D^a Cristina Arévalo, por favor.

SRA. AREVALO MARTÍN: Gracias. En el pasado Consejo de Administración de Rivamadrid celebrado con fecha 6 de octubre, entre otras cuestiones tratadas fue nombrada con nuestro voto en contra, la nueva gerente, Eva García Sempere. De los pocos datos fehacientes que tenemos, es su trabajo en la Junta de Andalucía por lo que presumimos su residencia en esa comunidad autónoma. Nos gustaría que nos indicasen si este hecho va a suponer algún incremento económico a este consistorio aparte de su nómina, es decir, si va a recibir dietas, si va a ocasionar gastos de mudanza en caso de que se mude, gastos de desplazamiento, algún otro gasto adicional.

SR. ALCALDE: Bien, le contesta la Sra. Concejala del Área.

SRA. ABED REGO: Sí, querría hacer un matiz, cuando dice de los pocos datos fehacientes que tenemos, entiendo que tienen su curriculum que es un relato pormenorizado de los datos fehacientes que se necesitan tener en este caso no otros de otro tipo o de otro orden.

En relación a lo que tiene que ver con el traslado de su domicilio entendemos que es una cuestión de carácter absolutamente personal y que ella tendrá que gestionarlo como considere, la respuesta en cualquier caso es que no vamos a pagar nada de esto, ni el Ayuntamiento ni Rivamadrid, a lo que hace usted mención, en relación a traslados ni en concepto de dietas, ni ningún concepto, va a cobrar exclusivamente su salario que está publicado, por cierto, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala.

SRA. AREVALO MARTÍN: Gracias, es lo que queríamos saber.

SR. ALCALDE: Sí, gracias, hay cuatro ruegos del Grupo Ciudadanos. Así que pasamos al primer ruego, D^a Beatriz Sobrino.

SRA. SOBRINO MAYORAL: Gracias Sr. Alcalde, a ver esta petición nos las hacen llegar los padres de alumnos del colegio Jarama, nos consta que el director del centro ya ha dado traslado a este Ayuntamiento de la misma, es la construcción de una rampa de acceso.

Si bien existe en el centro una rampa de acceso para personas de movilidad reducida en la entrada principal, es difícil de utilizar si van solos por el sentido de la puerta que abre hacia el exterior. Hay otro punto de acceso a las clases, atravesando el patio, pero esa acera carece de ningún tipo de rebaje. Por lo expuesto.

Ruego se construya una segunda rampa de acceso para personas de movilidad reducida en dicho centro en el punto mencionado, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias ,Sra. Concejala. El siguiente ruego D. Oscar.

SR. RUIZ DUGO: Muchas gracias. La Asociación Arcopolis ha puesto en marcha el “Observatorio madrileño de violencia contra el colectivo LGTB”. Es una página web dónde se pueden realizar denuncias sobre hechos sufridos. El objetivo es poder realizar un estudio y determinar cuáles son las zonas en las que hay una mayor incidencia de este tipo de delitos y cuáles son estos en concreto. La idea es crear un mapa para poder llevar a cabo en cada lugar acciones de sensibilización enfocadas a la problemática de la zona.

Ruego, que este Ayuntamiento ayude a la difusión de esta web a través de los medios de publicidad institucional que posee, tanto en su página web como en las revistas municipales, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejala y el siguiente ruego es de D. Ricardo Mur.

SR. MUR MORA: Gracias de nuevo. Vengo observando tanto por mi mismo como por medio de los ciudadanos que se ponen en contacto con nosotros, que existen señales de tráfico contradictorias. Pongo un ejemplo la calle Boros (en el que aportó una fotografía) que en una distancia menor de tres metros, hay dos señales de prohibido estacionar, la que está a la izquierda, según se mira de la acera de enfrente indica que no se puede aparcar del 16 al 31 y en la que está a la derecha no se puede aparcar entre el 1 al 15.

Ruego, se haga una revisión general del municipio al objeto de detectar la mala señalización existente y, cambiarla, renovarla o quitarla según requiera el caso, y también ruego, que nos indique a los que vivimos cerca de la calle Boros que día podemos aparcar, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejala, el siguiente ruego es de D^a Cristina Arévalo.

SRA. ARÉVALO MARTÍN: Gracias.

Desde nuestra incorporación a esta institución...

SR. ALCALDE: Por favor disculpe Sra. Concejala, por favor yo sé que ya es muy tarde y están ustedes cansados pero hasta que no termine el Pleno vamos a intentar mantener el silencio, cuando quiera.

SRA. ARÉVALO MARTÍN: Muy bien. Desde nuestra incorporación a esta institución nos ha llamado la atención la calidad del papel suministrado por el consistorio para el uso diario en nuestro despacho.

No debemos olvidar que la industria papelera provoca efectos nocivos sobre el entorno, lo que conlleva un importantísimo impacto para el medio ambiente que sufre mucho más de lo que se estima imprescindible para satisfacer las demandas de papel en nuestra sociedad.

Por parte de este Grupo Municipal creemos innecesario utilizar un papel de tan alta calidad, sea reciclado o no, pero la calidad del papel en sí, para el día a día, tanto de los Grupos Municipales como del personal funcionario, por lo que Ruego, se tenga a bien fomentar el uso del papel reciclado, reservando el actualmente utilizado para documentos puntuales. De este modo no sólo tendremos un beneficio económico sino que contribuiremos a mejorar el medio ambiente, en un uso de recursos eficiente y un desarrollo más sostenible del trabajo diario, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala. Pasamos a las preguntas del Grupo Popular. La primera es la pregunta formulada por D^a Gema Mendoza, Sra. Concejala cuando quiera.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Muchas gracias Alcalde, buenas tardes-noches a todos y a todas, la primera pregunta es que en referencia a la suciedad que hay en las calles de Rivas que es un hecho constatable. Los contenedores de poda rebosan, y se tiran así toda el fin de semana, hay aceras que se manchan cerca de jardines porque no hay nada que contenga esa mancha de barro cuando llueve, hay papeleras que rebosan como por ejemplo en la Calle Lirio, yo quería saber que medidas se van a tomar y además de cara ahora al otoño con la caída de la hoja que todavía estará más sucio, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, le responde la Consejera Delegada de Rivamadrid, D^a Sira.

SRA. ABED REGO: Sí, en términos generales lo que se hace habitualmente sobre todo en lo concreto de estas calles, es en la calle Lirio se vacían con una frecuencia de dos veces a la semana las papeleras, con respecto a la avenida de Aurelio Alvarez lo cierto es que es una zona en la que hay mucho solar todavía en construcción y existe también un cierto trasiego que genera o puede generar esta percepción. En todo caso se limpian los recintos de contenedores 363 días al año, al menos una vez al día. Se producen escorrentías también por las lluvias en algunas

parcelas que desde luego vamos a revisar. Y finalmente se realiza limpieza viaria de lunes a viernes según el plan de trabajo que se elabora de acuerdo a la actividad que se produce en la ciudad, la ajustamos a la actividad de la ciudad.

En cualquier caso, yo quiero acabar con una cosita muy breve porque es recurrente la cuestión esta de la percepción de la limpieza de la ciudad, y sin embargo hay un dato objetivo que si que tenemos en la empresa pública que yo quiero también entregárselo a este Pleno, hicieron un trabajo estadístico, Indra en 2014, una encuesta global sobre el estado de las smartcities realizada por Indra entre abril y mayo de 2014. Una encuesta que se hizo en 32 países, 234 ciudades y Rivas obtuvo el valor más alto del mundo, 7,8 sobre la media mundial que está establecida en un 5,4, es decir según Indra y según esta encuesta que se elaboró a tantas ciudades, somos la ciudad más limpia del mundo, por lo tanto, es seguro que hay mil cosas que mejorar, y lo agradecemos, pero bueno no vamos mal encaminados y encaminadas, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Nada solamente darle las gracias, y abusar un poquito de la Concejala que sé que hay un problema con las podas de los jardineros ilegales que los tiran en los contenedores, eso podíamos tenerlo en cuenta y ...cómo se puede solucionar, gracias.

SR. ALCALDE: Sí,

SRA. ABED REGO: Estamos en ello.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, Sra. Concejala tiene usted otra pregunta.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Hace unos cuantos años la Unidad Canina de Rivas era un referente de municipios de todo el país. De siete agentes que la componían, actualmente solo quedan dos.

¿Nos pueden, por favor, explicar que ha sucedido con dicha Unidad? Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, le responde el Concejal de Seguridad Ciudadana, Ruben.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, buenas tardes de nuevo. La Unidad Canina comenzó su funcionamiento en el año 2008 como propuesta de Agentes de agentes de esta Policía. En el momento de mayor número de Agentes ha sido de 6 no de 7.

El Acuerdo establecido entre los integrantes de la Unidad Canina y el Ayuntamiento de septiembre de 2010 y dado que los perros son propiedad de los propios agentes, de los policías, se pertenecía a esta unidad hasta que y leo literalmente “El animal dejase de ser útil para la función policial o la unidad canina”

Por este motivo en la actualidad la Unidad Canina está formada por los agentes 123086, el agente 123095 y queda pendiente la evaluación del can del agente 123030, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concej. Bien la siguiente pregunta es la formulada por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Riber.

SR. RIBER HERRÁEZ: Sí, gracias Sr. Alcalde.

En julio de 2013 el Gobierno Municipal aprobó la interpelación formulada por este Grupo político por la que se ponía fin a la política de cambio quincenal de aparcamientos en muchas vías de nuestro municipio, si bien es cierto que esta iniciativa se realizó con gran éxito en algunas calles aún existen muchas más que siguen con el mismo problema.

La pregunta es, ¿cuándo tiene previsto el Ayuntamiento realizar este proyecto en las demás calles afectadas y cuándo lo va a poner en marcha?, gracias.

SR. ALCALDE: Sí, gracias le responde el Concej. de Seguridad Ciudadana.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, hola de nuevo. Desde esta Unidad se trabaja con prioridades, y habiendo calles en el municipio prioritarias, en las cuales se tienen que realizar trabajos de señalización horizontal como señalización vertical.

Desde la Unidad de Tráfico y Seguridad Vial se irán retirando paulatinamente las calles con señalización por quincenas según prioridades y disponibilidad de los operarios también, que son los encargados de realizar el cambio de señalización, gracias.

SR. RIBER HERRÁEZ: Ya, el problema es que creo que es, no, no esa no es la pregunta, allí se realizó, efectivamente desde la Concejalía de Seguridad un plan integral de todas las calles que contenía un estudio y además una consulta de los vecinos, estaban de acuerdo y que lado querían, o sea yo no estoy hablando de quitar las señales, hablo de hacer ese estudio, de hacer esa consulta a los ciudadanos y que se realice igual que ya se realizó en el año 2013, gracias.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, quizás me he expresado yo de forma errónea, ese plan existe evidentemente y se siguen inspeccionando diariamente por la Unidad de Tráfico y Seguridad Vial se siguen inspeccionando vías en la medida en la cual, tanto por tema de seguridad como por

tema de aparcamiento se van revisando, se van comunicando, se van incorporando a unos planes de actuaciones y es el servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento quien tiene que proceder a retirar las señales, evidentemente, entonces se va a venir avanzando en ese plan, y en las medidas de las capacidades que tenga este Ayuntamiento, se irán abordando las diferentes calles que están, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, Sr. Concejales tiene usted otra pregunta.

SR. RIBER HERRÁEZ: Sí, gracias, de cara a la llegada del invierno,

¿tiene el Gobierno preparado el plan de inclemencias climáticas?, gracias.

SR. ALCALDE: Sí, Sr. Concejales responda.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Sí, existe, perdón, existe en nuestro Ayuntamiento desde el año 2012 un protocolo de respuesta operativa en caso de emergencias en los que se tienen previsto los siguientes riesgos, no solamente en caso de nevada sino lluvia, nevada, granizos, viento, tormentas, ola de frío y calor e incendios, tanto en zona urbana como en zona verde, gracias.

SR. ALCALDE: A ver siguiente, se me ha traspapelado una, siguiente pregunta de D., no, ¡ah! Solo ruegos, entonces lo tengo bien. No hay más, solamente hay ruegos ya, ¿no?

SR. GARCIA CORRALES: No, no, hay una pregunta de Antonio de la Peña.

SR. ALCALDE: Pues vamos a proceder a las preguntas y luego leemos los ruegos. Hay una pregunta de D. Ricardo Gómez y otra pregunta de D. Antonio de la Peña, bien, pues D. Ricardo cuando quiera.

SR. GÓMEZ ALONSO: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Dentro del proyecto de la plaza Rivas Ecópolis se encuentra la escuela infantil rayuela, el centro de recursos de la infancia, el Centro de interpretación de la energía y la Casa Solar. Actualmente, la Casa Solar está en un estado de abandono absoluto.

¿Querría saber cuál es el cometido actual de la casa, que creo que es ninguno, y si existe algún proyecto próximo para hacer que este recurso, y bueno y que deje de ser un almacén y que esté deteriorado?, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Concejala, le responde D^a Sira.

SRA. ABED REGO: Sí, en este preciso momento no hay ningún proyecto materializado, sin embargo la semana que viene tenemos una reunión en la que ya se nos, vamos a valorar una serie de proyectos de manera inmediata, bueno cuando digo inmediata en tiempos de la administración es unos meses, pero vamos coinciden dos posibilidades que vamos a estar encantados de informarle en la medida que se materialicen.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala. La siguiente pregunta es de D. Antonio de la Peña.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Buenas noches. Muchas gracias Sr. Alcalde.

En Decreto de Alcalde-Presidente nº 4751, de fecha 25 de agosto de 2015, y posteriormente ratificado en Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, se resuelve adjudicar el expediente de contratación 35/15 de suministro de alquiler de maquinaria de musculación en el centro deportivo “Parque del Sureste” a la empresa JHONSON HEALT TECNOLOGICS IBÉRICA, S.L. por importe total de 37.715,70€ I.V.A. incluido, no siendo este el único contrato otorgado a esta empresa por este y/o otros servicios.

¿Cuántos contratos ha tenido esta empresa y cuál ha sido sus cuantías?

SR. ALCALDE: Bien le responde la Concejala de Deportes, D^a Aída Castillejo.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, efectivamente los contratos realizados con la empresa JHONSON HEALT TECNOLOGICS IBÉRICA, corresponden a los equipamientos de la sala de musculación, hasta el año 2010 el suministrador era la empresa IMAGE FITNESS y a partir del 2010 la empresa JHONSON HEALT TECNOLOGICS IBÉRICA resulta adjudicataria de los siguientes contratos que paso a relatarle

- a) Contrato 085/2010. “Suministro por arrendamiento financiero del equipamiento de la sala fitness del polideportivo Parque del Sureste”
Plazo en vigor del contrato: 1/09/2010-30/09/2014
Cantidad de adjudicación: 232.224,00€
- b) Contrato 027/2012: “Arrendamiento del equipamiento necesario para las salas de Musculación y ciclo indoor en las instalaciones municipales de Rivas-Vaciamadridd.
Plazo en vigor del contrato: 10/08/2012-09/08/2016
Cantidad de adjudicación: 197.472,00€

- c) Contrato 053/2014: “Alquiler por el plazo de un año de maquinaria de musculación del centro deportivo Parque del Sureste”
Plazo en vigor del contrato: 27/08/2014-26/08/2015
Cantidad de adjudicación: 37.715,70€
- d) Contrato 035/2015: “Alquiler por el plazo de una año de maquinaria de musculación del centro deportivo Parque del Sureste”
Plazo en vigor del contrato: 01/09/2015-31/08/2016
Cantidad de adjudicación: 37.715,70€
- e) Contrato 048/2015: “Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de Fitness Atrio”
Plazo en vigor del contrato: 30/03/2015-31/12/2015
Cantidad de adjudicación: 5.121,02€

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala se los pasamos de todas maneras. Tenemos tres ruegos, D. José Antonio Riber.

SR. RIBER HERRÁEZ: Sí, gracias.

Ante la invasión de las aceras que se producen a causa del poco cuidado de los propietarios de jardines en algunas zonas del municipio, que era lo que comentábamos antes de las podas ilegales, así como la instalación indiscriminada de señales de tráfico y farolas que dificultan el tránsito normal de viandantes por nuestras calles, el Grupo Municipal Popular solicita la creación de una ordenanza que regule y ordene las vías públicas peatonales del municipio para recuperar el espacio público para los vecinos, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Concejál, siguiente ruego D. Ricardo Gómez.

SR. GÓMEZ ALONSO: Sí, nada yo retiro el ruego que iba a realizar, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Concejál el siguiente ruego D. Antonio de la Peña.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Vaya lío. La ordenanza reguladora de la publicidad en el termino municipal de Rivas-Vaciamadrid, publicada en el B.O.C.M. tiene entre sus finalidades regular la publicidad indiscriminada, que de una u otra manera, pueda contaminar paisajísticamente el municipio. La encargada de ese control entendemos, por su filosofía y competencias, debe ser la Concejalía de Medio Ambiente. Rogamos se retiren de la vía pública los carteles de carácter permanente que existen en distintos puntos de la localidad y que por la información que soportan y/o por su evidente estado de deterioro ya no cumplen cometido alguno

(p.e. cartel de CDR a la entrada del túnel del pueblo Km 18, varios carteles del programa “Rivas Participa” de hace dos legislaturas, p.e. el parque que hay enfrente del “Ahorramás”; un cartel que hay justo enfrente del Ahorramás y que ya no se puede ver porque la luz ha borrado todo el pigmento; p. e. cartel sobre la descontaminación de suelos del vertedero de hace ya tres legislaturas; carteles de grandes dimensiones en la rotondas de la Avenida de los Almendros con una esquina en la Avenida de la Integración; p. e. cartel de propaganda de venta de plazas de garaje junto al parking del metro de Covibar en la Avenida de Ricardo Zamora). Además, se realice un estudio de un listado de general de este tipo de publicidad y se proceda a su retirada y se nos entregue su resultado a este Pleno, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejales, y pasamos a las preguntas del Grupo Municipal de Rivas Puede la primera pregunta de la Concejala D^a Vanesa Millán, Vanesa cuando quiera.

SRA. MILLÁN BUITRAGO: Según las últimas noticias de las que hemos tenido constancia a través de un medio de la prensa escrita de Madrid, en las que se especifica las reuniones mantenidas entre el Alcalde de Rivas y el actual gobierno de la capital de Ahora Madrid, para tratar el tema de la demanda judicializada por parte del ayuntamiento de Madrid al consistorio ripense por la factura de residuos de Valdemingómez, en nombre de Rivas Puede, nos gustaría saber:

¿En qué situación se encuentran dichas relaciones?

¿Qué se ha tratado en relación a dicha factura?

Y por último si se ha hablado de la posibilidad de levantamiento del embargo y en qué términos.

SR. ALCALDE: Bien, le responde la Sra. Concejala, D^a Sira.

SRA. ABED REGO: Sí, las relaciones se encuentran en una situación buenísima porque hay un trato la verdad que excelente con el Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, nos hemos reunido en un par de ocasiones con el Concejales de Economía y Hacienda, como resultado de estas reuniones hemos tramitado todo un expediente jurídico que les hemos enviado con todo el recorrido histórico de la deuda y demás, lo tienen ya los servicios jurídicos y tributarios del Ayuntamiento de Madrid, lo están valorando y en estos momentos se está redactando un convenio de colaboración que deberemos contemplar ambas partes y ver en que términos se da, pero no puedo concretar más porque la propuesta viene de Madrid directamente y tendremos que valorarla aquí en Rivas para intentar agilizar en la medida de lo posible el asunto de poder verter de nuevo en Valdemingómez. Es un tema que requiere, que tiene su complejidad y que bueno estamos también un poco esperando a ver que margen de maniobra tienen también los compañeros y compañeras del Ayuntamiento de Madrid.

SR. ALCALDE: Gracias. D^a Dori Fernández su pregunta por favor.

SRA. FERNÁNDEZ PELOCHE: Sí gracias.

El pasado 30 de septiembre del presente año, el Grupo Municipal Rivas Puede denunció a través del registro, el deficiente estado en el que se encuentran las farolas del Parque Bellavista, siendo subsanado el mal estado en el que se encuentran sus tapas, no es que se encuentren en mal estado sus tapas, es que no las tienen, un montón de farolas no las tienen, y está puesto con cinta marrón de embalar, medio que no garantiza la seguridad a los niños que juegan a su alrededor. Asimismo solicitamos la reparación urgente de dichos desperfectos, sin haber recibido ninguna respuesta hasta el momento. En nombre de Rivas Puede, queremos saber primero, si se ha procedido a al reparación de las tapas de dichas farolas a través de un medio que cumpla con total seguridad su reparación, y si no es así cuando exactamente se hará con el fin de garantizar la seguridad en un parque tan emblemático para los ciudadanos de Rivas como es el de Bellavista.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala, le responde el Concejal de Mantenimiento, Ruben

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, bueno gracias por el aviso pero habíamos recibido ya la también esa notificación por otras vías, sobre el mal estado de las portezuelas de las columnas del parque Bellavista, se han revisado todas las columnas nuevamente del parque y se han colgado esas puertas en las columnas que llevan la luminaria LED, que son las que realmente están encendidas y operando.

Se encuentran otras 8 columnas sin puerta, que son las que hay que desmontar, que se va a proceder a desmontar y que actualmente no están encendidas, estas columnas se han protegido mediante cinta adhesiva y se empezarán a desmontar esta semana. Se empezará desconectando los cables, posteriormente desmontando lo que es la columna físicamente y para su tranquilidad le comento que estas columnas no tienen ningún riesgo para las personas puesto que no están en uso, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejal, la siguiente pregunta es de D. Antonio Florez.

SR. FLOREZ LEÓN: El 11 de agosto de 2015 se publicó en el BOE la resolución 4430/2015 por la que se anulaba parcialmente la convocatoria de proveer dos plazas de INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A proceso nº 1/2014, escala de administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, turno libre, procedimiento concurso-oposición, correspondiente a la oferta de Empleo público 2008, en nombre de Rivas Puede nos gustaría saber:

¿Cuáles son los motivos por los que se anula dicho concurso-oposición?

Y ¿cuáles fueron en su día las motivos por los que se determinó que eran necesarios dos puestos de estas características así como qué sucederá con la aparente necesidad de proveer al Ayuntamiento de Rivas de dos plazas de inspector/a tributario/a?, gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias le responde el Concejal de Recursos Humanos, D. Curro Corrales.

SR. CORRALES GARCÍA: Gracias, bueno efectivamente de aquel proceso de concurso-oposición, que ha sido anulado el pasado verano, como indicaba en su pregunta, se convocó a través de un Decreto del entonces Concejal de Recursos Humanos el día 23 de enero de 2014, de acuerdo a unas bases generales de fecha 2010, y unas bases específicas de fecha 2013, diciembre de 2013, que en su momento fueron negociadas con la representación sindical.

Por Decreto 2069/14 se publica la relación provisional de admitidos y excluidos, en el B.O.C.M. aparecen el 09 de mayo de 2014, y posteriormente, bueno existe un recurso contencioso-administrativo interpuesto en base al cual se produce una sentencia judicial el 11 de abril del 2014, esas bases generales quedan parcialmente anuladas, en sus puntos 6.2.1.1 y punto 2, le pasaré la información por escrito, son en concreto los puntos que recogen una mayor puntuación en la fase de concurso, la experiencia previa y en el Ayuntamiento de Rivas, esto es lo que se queda declarado nulo por sentencia judicial, y por lo tanto la consecuencia no puede ser otra que la de la anulación parcial del proceso y la devolución de las tasas correspondientes a quienes concurren al mismo.

La razón por la que el proceso sale adelante en su momento, la recogida de las instancias, que es la segunda pregunta que plantea, es que en aquel momento ni existía ningún pronunciamiento judicial firme, ni tampoco ningún informe desfavorable a nivel técnico al respecto.

Y que es lo que vamos a hacer ahora no, con esa aparente necesidad, primero le digo que no es aparente, necesitamos que el servicio funcione en las mejores condiciones posibles, lo que existe es una bolsa de empleo, de un proceso anterior cuando se ofertó como puestos interinos y lo que haremos será, bueno pues tirar de esa bolsa de empleo para cubrirlo, hasta que en el momento en el que se hayan devuelto todas las tasas podamos emprender y finalizar con esta respuesta con esta mención a todas sus preguntas a poder convocar el proceso nuevamente.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Concejal, la siguiente pregunta de la Concejala D^a Carla de Nicolas, cuando quiera.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos y todas.

El 27 de abril de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Rivas aprobó de manera definitiva la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía

“Rivas Ciudad Amiga de los Animales”, en la que se establece en su Título III “De la Protección y el Control de los Animales Domésticos y de Compañía” Capítulo I, Art. 18, la creación de una Oficina Municipal de Protección Animal (OMPA), en nombre de Rivas Puede nos gustaría saber:

¿Se ha creado ya este departamento especializado?

Y si la respuesta es afirmativa, ¿cuántas personas lo componen y de qué recursos disponen?, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, le responde la Sra. Concejala de Salud.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, efectivamente la OMPA, la Oficina Municipal de Protección Animal, se creó a finales de la legislatura anterior, se ubica en la propia Concejalía de Salud y es atendida por una veterinaria, una administrativa y el propio Jefe del Servicio de la Concejalía, actualmente se encarga de recoger todo tipo de sugerencias y quejas que llegan a este respecto y también de dar las charlas formativas que impartimos a las personas que piden la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Estamos a la espera de, Junto con el observatorio de protección animal, terminar de protocolizar algunos aspectos más que nos faltan de dicha oficina, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala, tiene otra pregunta D^a Carla.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Gracias, bueno esta otra pregunta, además iba relacionada con el Observatorio Animal, continuando con esa ordenanza, en el artículo 20 del capítulo II, del Título III de la Protección y Control de los Animales Domésticos y de Compañía, se establece la creación del Observatorio Municipal de Protección Animal como órgano de participación y consulta, para estudiar y promover actuaciones en el tema de protección animal, y en nombre de Rivas Puede nos gustaría conocer si se ha creado ya dicho Observatorio, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, responde la Concejala.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí, como el caso anterior el Observatorio de Protección Animal también se creó a finales de la legislatura anterior, en esta legislatura ya nos reunimos el pasado 13 de octubre y aprovecho la ocasión, ya que hemos tenido muchas preguntas sobre este tema y les invito a participar en dicho Observatorio, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias,

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Gracias, si me lo permiten recogemos el guante, pues nosotros defendemos los derechos de los animales e instamos al Ayuntamiento, aprovechando también la ocasión, a que exija a la Comunidad de Madrid que cumpla sus promesas en cuanto, o en relación a un Ley de Protección Animal que de verdad proteja a los animales, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala, la siguiente pregunta es de su Portavoz, D. José María.

SR ÁLVAREZ LEÓN: Gracias Alcalde.

A tenor de las informaciones que reiteradamente ha dado el Gobierno municipal, incluso en sesiones del Pleno de la Corporación, la Planta de Tratamiento de Residuos de Ecohispanica no está manteniendo actividad.

¿Considera el Gobierno de Rivas que el depósito de cerca de 30.000 kilos diarios de residuos durante las últimas semanas en las instalaciones de dicha Planta, realizados por camiones de Rivamadrid, suponen una contradicción con la información sobre la falta de actividad de la planta?, gracias.

SR. ALCALDE: Y le responde la Consejera Delegada, D^a Sira.

SRA. ABED REGO: Sí, como recordarán en el Pleno anterior se aprobó una moción en la que se decía en el primer punto de la parte resolutive, “Aprobar la realización de una evaluación municipal sobre la utilidad ecológica y medioambiental tanto del proceso como del producto final de la planta, en el plazo más breve posible”.

Nosotros y nosotras en ese sentido recogiendo el guante de lo que se planteaba y también un poco basándonos en nuestro propio calendario de acciones, que entendíamos que son indispensables para el control y para de alguna manera también valorar en el marco de un plan de residuos, cual es la acción concreta de la planta de residuos, lo que hemos hecho ha sido mantener una reunión con Ecohispanica y exigirles que pongan en marcha una auditoría, un sistema de control avalado por un organismo internacional que acredite de manera fehaciente y segura todos los pasos, todo el balance, toda la generación de emisiones, etc., de la planta, de tal manera que lo que se está produciendo ahora, ese transito que están viendo, tiene que ver exclusivamente con la realización de estas pruebas, que hemos exigido que se hagan, para de alguna manera también tener esta información acreditada por un organismo independiente y poder también sentarnos en próximas citas con lo que tiene que ver con la estrategia de residuos, que insisto también siempre mucho en que será participada y contando con todos y con todas.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Concejala.

SR. ÁLVAREZ LEÓN: Solo un consejo en sucesivas ocasiones si nos pasan esa información no parecerá como que me han pillado, y ahora resulta que es que estamos haciendo la evaluación, o sea si hubiéramos tenido la información durante estas dos últimas semanas e incluso con contratación de personal por parte de la planta no habríamos pensado que nos estaban engañando. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bueno, pues queda claro y para otra se tiene la información antes, gracias José María. Hay dos ruegos, D^a Carla adelante.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Gracias Sr. Alcalde, bien pues es un ruego que formula Rivas Puede al Gobierno Municipal sobre el apoyo con motivo de la Marcha Estatal contra las violencias machistas del 7 de noviembre del 2015.

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos, que además de este verano se llevan produciendo todo el año y en años anteriores.

En virtud de lo anterior Rivas Puede formula el siguiente Ruego al Gobierno Municipal:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “contra las violencias machistas”
- Potencias y promover la participación de toda la población civil a que se sume a esta Marcha.
- La adhesión al manifiesto elaborado por el movimiento feminista y que se encuentra disponible en la plataforma “Marcha 7N Madrid”
- Y enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya conforme a los artículos 7.3 y 18.2 las actuaciones de la administración local.

Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala y hay otro ruego, que también hace usted, muy bien, adelante.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Sigo hablando, sigo rogando. Bueno eso lo dejamos, bueno esto es un ruego que formula Rivas Puede al Gobierno Municipal sobre el apoyo a los y las

trabajadoras de Telefónica-Movistar en relación a la precaria situación laboral sufrida por los y las vecinas de Rivas-Vaciamadrid subcontratados para dicha compañía.

Hace tan solo unos meses, decenas de miles de trabajadores técnicos que realizan trabajos subcontratados para la empresa de telefonía Telefónica Movistar, han estado realizando huelgas e intensas movilizaciones y protestas con el fin de exigir unas justas condiciones laborales y la regulación del sector. Dichos trabajadores, muchos de ellos de Rivas, denuncian una situación de precariedad laboral, que a través de subcontratas con empresas externas realizan sus servicios bajo condiciones que implican jornadas con elevadas horas de trabajo e ínfimos salarios, a los que hay que añadir los elevados gastos del transporte que deben asumir los propios trabajadores de su bolsillo; según nos ha explicado este colectivo, que se denomina “Marea Azul”, y cuya lucha ya se conoce como la “Revolución de las Escaleras”.

Este colectivo reclama medidas como un convenio regulador para el sector, unas condiciones laborales adecuadas y un salario digno, medidas que parecen no sólo razonables sino perfectamente asumibles.

En virtud de lo anterior, Rivas Puede formula el siguiente Ruego al Gobierno Municipal:

1. Expresar la solidaridad y apoyo de la Corporación Municipal con el colectivo de trabajadores técnicos de las contratas y subcontratas en sus demandas para contar con unas óptimas condiciones de trabajo y con un salario digno.
2. Poner a disposición de los trabajadores y trabajadoras afectados y afectadas los servicios municipales del Ayuntamiento para que cuenten con el asesoramiento y protección necesarios.
3. Y apoyar las movilizaciones y demandas que inicie dicho colectivo en defensa de sus puestos e trabajo y sus condiciones laborales.

Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala y con este último ruego y sin más asuntos que tratar levantamos la sesión buenas noches.

Y siendo las 21:55 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria Accidental, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rivas-Vaciamadrid a 06 de noviembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro del Cura Sánchez